RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00219-00 (Pago Directo)

Por reunir las exigencias del art. 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Juliana Sánchez Bolaños como apoderada de la entidad solicitante

Se reconoce al abogado OSCAR IVAN MARIN CANO como apoderado de FINANZAUTO S.A BIC en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

En consideración a la petición remitida por el apoderado judicial aquí reconocido, en el escrito visto a Núm. 017 del expediente digital solicitando la terminación del trámite de la referencia, dado que la deudora realizó el pago parcial de la obligación con prorroga en el plazo, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de **FINANZAUTO S.A BIC** contra **CARLOS ADELFO SANCHEZ RINCON**.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa **EQZ-410,** que fuere ordenada mediante auto del doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente digital con las constancias de lo acontecido.

NOTIFIQUESE (),

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a3035fa0495baae4990bb376ea25db85eaa36e7ac0d1a3dae564b52f52166c**

Documento generado en 14/08/2023 06:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica